

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.246

Viernes 6 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2123999

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

Carabineros de Chile

Dirección General

CONVENIOS DE OPERATIVIDAD DE SISTEMAS DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PÚBLICAS Y SALAS O PUESTOS DE MONITOREO: DELEGA FACULTAD PARA SUSCRIBIRLOS EN LOS JEFES DE ZONA QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 175 exenta.- Santiago, 2 de mayo de 2022.

Visto:

a) El artículo 51, de la Ley N° 18.961, "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", que establece las facultades conferidas al General Director de Carabineros para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letras i) y j), de la Ley N° 18.961 "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", que faculta al General Director para representar extrajudicialmente a la Institución en conformidad a la ley en la celebración de actos, contratos y convenciones de cualquier naturaleza que sean necesarios para el logro de su misión; y a delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) Los artículos 3° y 48, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La circular N° 1.869, de fecha 18.04.2022, de la Subdirección General, publicada en el B/O N° 5006, que imparte instrucciones respecto a Sistemas de Cámaras de Televigilancia Públicas y Salas o Puestos de Monitoreo;

e) La resolución exenta N° 72, de fecha 22.01.2018, publicada en el B/O N° 4747, que delega facultades en los Jefes de Zona que indica, para la celebración de Convenios de Colaboración relativos a las cámaras de televigilancia pública y salas de monitoreo para ser instaladas en cuarteles policiales, y

f) La resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. La necesidad de delegar la facultad del General Director de Carabineros de representar a la Institución en los Jefes de Zona que se indican, en lo referente a la suscripción de los "Convenios de Operatividad de Sistemas de Cámaras de Televigilancia Públicas y Salas o Puestos de Monitoreo".

2. Lo anterior, sustentado en razones de buen servicio, celeridad administrativa y conveniencia institucional.

Se resuelve:

I. Delégase en los Jefes de Zona que se indican, la facultad de suscribir, en representación de Carabineros de Chile, los "Convenios de Operatividad de Sistemas de Cámaras de

CVE 2123999

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Televigilancia Públicas y Salas o Puestos de Monitoreo" con Gobiernos Regionales, Delegaciones Provinciales, Municipalidades u otros Organismos Públicos:

- Jefe de Zona Metropolitana.
- Jefe XV Zona Arica y Parinacota.
- Jefe I Zona Tarapacá.
- Jefe II Zona Antofagasta.
- Jefe III Zona Atacama.
- Jefe IV Zona Coquimbo.
- Jefe V Zona Valparaíso.
- Jefe VI Zona Libertador Bernardo O'Higgins.
- Jefe VII Zona Maule.
- Jefe XVI Zona Ñuble.
- Jefe VIII Zona Biobío.
- Jefe IX Zona Araucanía.
- Jefe Zona Araucanía Control Orden Público.
- Jefe XIV Zona Los Ríos.
- Jefe X Zona Los Lagos.
- Jefe XI Zona Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Jefe XII Zona Magallanes y Antártica Chilena.

II. Precísase que la delegación establecida en el numeral precedente, solo operará para la firma de convenios que se elaboren conforme al modelo contenido en anexo N° 1, de la circular N° 1.869, de fecha 18.04.2022, de la Subdirección General.

III. Señálase que las autoridades institucionales delegadas, quedan facultadas para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento a los convenios señalados en el numeral precedente, en especial, el respectivo acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés institucional.

IV. Dispónese que los Jefes de Zona delegados deberán informar a través de la Secretaria General, sobre la gestión asignada, remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución, considerando en la distribución a la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales, al Departamento Desarrollo de Normas y el Departamento Información Pública y Lobby, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los instrumentos.

V. Establécese que, a la Dirección Nacional de Orden y Seguridad le corresponderá la supervisión y control del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por Carabineros de Chile en virtud de los convenios suscritos y sus modificaciones, debiendo mantener informada al respecto a esta Dirección General.

VI. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 72, de fecha 22.01.2018, mencionada en la letra e) del acápite "visto" de la presente resolución exenta.

Publíquese en el Diario Oficial y Boletín Oficial.- Ricardo A. Yáñez Reveco, General Director Carabineros de Chile.